JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 295.159/2015

VERSIÓN 1

Nº 026/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en la Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 441/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Edelira Galván del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; y el C.P. Carlos C. Martínez, de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería"**, con ID N° **295.159/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La fecha de recepción de ofertas del llamado quedó prevista inicialmente para el día 30/07/2015, fecha en la cual no se contó con el mínimo de ofertas establecida en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, motivo por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para el día 06/08/2015, en cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 805/2009 y DNCP N° 3.416/2014; siendo presentadas en esta instancia las propuestas de las firmas: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **SAN MIGUEL MNS y S.A.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 035/2015, que se trae a la vista.----------

Seguidamente se trae a colación el Decreto 3945/2015, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO0 FISCAL 2015 APROBADO POR LEY N° 5386/2015"; que dispone en su artículo 3° "*Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior* (***donde incluye el Rubro 390 Otros Bienes de Consumo, que financia la presente contratación***), *financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones".*

En consecuencia, y amparados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";* y en virtud a lo establecido en el Decreto 3945/2015 Art. 3° antes mencionado, se recomienda a la Máxima Autoridad la **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Contratación Directa para Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería"**, con ID N° **295.159/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050